

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Toluca de Lerdo, México. Resolución del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, de cuatro de marzo de dos mil catorce.

VISTO el expediente formado con motivo del recurso de revisión 00202/INFOEM/IP/RR/2014, promovido por el C [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE** en contra de la respuesta de la **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA** en lo conducente **EL SUJETO OBLIGADO**, se procede a dictar la presente resolución, con base en lo siguiente:

RESULTANDO

I. El nueve de enero de dos mil catorce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (**EL SAIMEX**), ante **EL SUJETO OBLIGADO**, solicitud de información pública registrada con el número 00013/PGJ/IP/2014, mediante la cual solicitó acceder a la información que se transcribe:

“NOMBRE DE LOS SERVIDORES PUBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION CON SU CARGO O CATEGORIA Y HORARIO DE TRABAJO DE CADA UNO DE ELLOS” (sic).

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

MODALIDAD DE ENTREGA: vía EL SAIMEX.

II. De las constancias que obran en EL SAIMEX se advierte que, el treinta de enero de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** notificó la siguiente prórroga para entregar la respuesta:

"Toluca, México a 30 de Enero de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00013/PGJ/IP/2014

Con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se le hace de su conocimiento que el plazo de 15 días hábiles para atender su solicitud de información ha sido prorrogado por 7 días en virtud de las siguientes razones:

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 30 de enero de 2014.
00108/MAIP/PGJ/2014.

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

Atentamente, me dirijo a usted en relación al contenido de su solicitud de información pública presentada en fecha 9 de enero del año 2014, vía electrónica, ante el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), bajo el folio 00013/PGJ/IP/2013.

Al respecto, me permito hacer de su conocimiento que para darle respuesta, su solicitud fue turnada al servidor público habilitado correspondiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quien remitió a esta Unidad de Información oficio donde solicitó una prórroga de siete días

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

hábiles, con la finalidad de poder atender su solicitud de información; en virtud de que se está realizando la búsqueda de la información solicitada, lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

La solicitud de prórroga, fue analizada y aprobada por el Titular de la Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, por lo que dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley en la materia, se le notifica la aprobación y el término del plazo, empieza a contar a partir del día viernes 31 de enero al martes 11 de febrero del año 2014.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ

Responsable de la Unidad de Informacion

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA" (sic).

III. El once de febrero de dos mil catorce, **EL SUJETO OBLIGADO** entregó la siguiente respuesta:

"Toluca, México a 11 de Febrero de 2014

Nombre del solicitante [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00013/PGJ/IP/2014

En respuesta a la solicitud recibida, nos permitimos hacer de su conocimiento que con fundamento en el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, le contestamos que:

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 11 de febrero de 2014.
0155/MAIP/PGJ/2014.



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

C. [REDACTED]
PRESENTE

Con relación al contenido de su solicitud de información pública, presentada en fecha 9 de enero del año 2014, ante el Módulo de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, que se encuentra registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense, bajo el folio 00013/PGJ/IP/2014 y código de acceso para el solicitante 000132014082142443004 y en atención a su amable petición.

Esta Procuraduría General de Justicia, se permite informar que los nombres de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración. Asimismo en cuanto al horario de labores de los mismos, éste es de acuerdo a lo dispuesto por la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, misma que señala que debe de ser de ocho horas.

Relación de personal adscrito a la Dirección General de Administración
Apellido Paterno Apellido Materno Nombre Puesto Funcional

Andonaegui	Durand	Francisco Javier	Auxiliar Administrativo
Arzate	Agüero	Ivan Othon	Analista de Proyectos
Belmontes	Salas	Carmelo	Secretario Particular
Collado	Rodríguez	Diego Alejandro	Director General
Flores	Hernández	Selene	Secretaria
Jiménez	Vilchis	Angélica	Analista Sistemas Administrativos
Ortega	Jaimes	Angélica	Auxiliar Administrativo
Sotelo	Portocarrero	Alejandra	Auxiliar Administrativo
Zamora	Vega	Hector Manuel	Analista Sistemas Administrativos

Además se le hace saber que la liga o link de la página oficial de esta Institución donde se encuentra la información pública de oficio requerida y las subdirecciones y departamentos que la conforman, relativa a mandos medios y superiores es: <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/pgjem.web>.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En atención a lo anterior y toda vez que no existe fuente obligacional que se imponga a este Sujeto Obligado el deber de elaborar un documento ad hoc específico con el que se dé respuesta a su requerimiento, sirve de apoyo en este sentido lo aplicable por analogía el Criterio 09-10, emitido por el Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales que dice:

"Las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información. Tomando en consideración lo establecido por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, que establece que las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos, las dependencias y entidades no están obligadas a elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información, sino que deban garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre, en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada.

Expedientes:

0438/08 Pemex Exploración y Producción-Alonso Irazábal
1751/09 Laboratorios de Biológicos y Reactivos de México S.A. de C.V.- María Marván Laborde
2868/09 Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología-Jacqueline Peschard Mariscal
5160/09 Secretaría de Hacienda y Crédito Público-Ángel Trinidad Zaldívar
0304/10 Instituto Nacional de Cancerología- Jacqueline Peschard Mariscal"

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E

LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD
DE INFORMACIÓN" (sic).

IV. Inconforme con esa respuesta, el diecisiete de febrero de dos mil catorce, EL



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

RECURRENTE interpuso recurso de revisión el cual fue registrado en **EL SAIMEX** y se le asignó el número de expediente **00202/INFOEM/IP/RR/2014** en el que expresó el siguiente motivo de inconformidad:

"LOS SUELDOS DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE LABORAN EN DICHA DEPENDENCIA LOS DEBEN TENER EL AREA ADMINISTRATIVA Y POR TAL MOTIVO DEBEN SABER CUAL ES SU HORARIO Y SU CATEGORIA. ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON LA PROTECCION DE DATOS PERSONALES, YA QUE LA INFORMACION SOLICITADA CORRESPONDE A CUESTIONES LABORALES Y SUS SUELDOS SON COBRADOS CON RECURSOS PUBLICOS. ASI MISMO LA INFORMACION ENTREGADA ESTA INCOMPLETA, YA QUE SOLO DAN EL NOMBRE DE 9 SERVIDORES PÚBLICOS Y DICHA DIRECCION CUENTA CON 4 SUBDIRECCIONES, 11 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL OPERATIVO, ADEMÁS EN EL PORTAN DE TRANSPARENCIA SOLO APARENCEN LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y NO TODO EL PERSONAL QUE LABORA." (sic)

V. El veinte de febrero de dos mil catorce **EL SUJETO OBLIGADO** rindió el siguiente informe de justificación:

"Toluca, México a 20 de Febrero de 2014

Nombre del solicitante: [REDACTED]

Folio de la solicitud: 00013/PGJ/IP/2014

SE ADJUNTA INFORME DE JUSTIFICACIÓN

ATENTAMENTE
LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ
Responsable de la Unidad de Informacion
PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA" (sic).



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR

De igual forma, anexó los siguientes documentos:



LIC. ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Distinguido Señor Comisionado Presidente:

En fecha 17 de febrero del 2014, esta Procuraduría recibió Recurso de Revisión número 00202/INFOEM/IP/RR/2014, relacionado con la solicitud registrada en el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), bajo el folio 00013/PGJ/IP/2014, presentado por el C. [REDACTED] a través del cual señala como acto impugnado:

INFORMACIÓN ENTREGADA INCOMPLETA Y MAL FUNDAMENTADA.

En atención a ello y en términos de lo preceptuado por los artículos 60, fracción VII, 72 y 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, envío para la sustentación correspondiente el escrito que contiene el Recurso de Revisión.

De igual manera, adjunto al presente los siguientes documentos:

- a).- Recurso de Revisión presentado por el C. [REDACTED]
- b).- Expediente de la solicitud de información pública.
- c).- Informe de justificación correspondiente.
- d).- Información en archivo electrónico.

Lo anterior, se establece en las disposiciones contenidas en el numeral SESENTA Y SIETE de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resoluciones de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión, que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICODIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIONES
DG GRANDE

2014. Año de los Tratados de Teotihuacan

Toluca de Lerdo, Estado de México; a 10 de febrero de 2014.
2038/MAIP/PGJ/2014.
Asunto: Se revisa Informe de Justificación.

LIC. ROSENDO EUGENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA,
ACESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN
DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Distinguido Señor Comisionado Presidente:

Por este medio, respetuosamente, me dirijo a usted en relación al Recurso de Revisión, que se encuentra registrado con el número de folio 00202/INFOEM/IP/RR/2014, interpuesto por el C. [REDACTED] relacionado con la solicitud registrada en el SAIMEX, bajo el folio 00013/PGJ/IP/2014, a través del cual señala como Acto Impugnado:

INFORMACIÓN ENTREGADA INCOMPLETA Y MAL FUNDAMENTADA.

El recurrente manifiesta como razones o motivos de la inconformidad lo siguiente:

LOS SUELDOS DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICHA DIRECCIÓN LOS DEBEN TENER EN ÁREA ADMINISTRATIVA Y POR TAL MOTIVO DEBEN SABER CUÁL ES SU HORARIO Y SU CATEGORÍA. ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A QUESTIONES LABORALES Y SUS SUELDOS SON COBRADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN ENTREGADA ESTÁ INCOMPLETA, YA QUE SOLO DABAN EL NOMBRE DE 9 SERVIDORES PÚBLICOS Y DICHA DIRECCIÓN CUENTA CON 4 SUBDIRECCIONES, 11 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL OPERATIVO. ADEMÁS EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA SOLO APARENCEN LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y NO TODO EL PERSONAL QUE LABORA.

En este contexto, y en relación a la solicitud presentada por el C. [REDACTED] a través del SAIMEX, registrada bajo el folio 00013/PGJ/IP/2014, se señalan como antecedentes, los siguientes:

a).- En fecha 9 de enero del año 2014, el C. [REDACTED] formuló su solicitud en los siguientes términos:

"NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON SU CARGO O CATEGORÍA Y HORARIO DE TRABAJO DE CADA UNO DE ELLOS". (46)

b).- En fecha 11 de febrero del año 2014, la Unidad de Información de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México, mediante oficio número 0155/MAIP/PGJ/2014, entregó a la solicitante la siguiente respuesta:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurrente:

Sujeto Obligado: **PROCURADURIA GENERAL DE
JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**



"2014, Año de los Tratados de Tlaxiayucan"

Tolosa doeste, Estado de México, el 1 de febrero de 2014
0153/14/02/2014

Con respecto al contenido de su trabajo de investigación patente, respecto de la obra de teatro "El Paseo en el Bosque" en el que se incluyeron y se basó la información Pública en la Secretaría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que se encuentra disponible en el Sistema de Búsqueda e Información Pública en la Secretaría General de Justicia del Estado de Hidalgo, que se encuentra disponible en el Sistema de Búsqueda e Información Pública en la Secretaría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

2020. Programación Operativa de la Gestión del Desarrollo Social y Económico, Programa de Desarrollo Social y Económico para el Cuatrienio 2020-2024. Elaborado en virtud del Decreto de Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos que se le autorizó a la Comisión por la Ley del Trabajo en los Municipios del Estado y Municipios, mediante la cual se establece que se apruebe la presente.

http://www.scholarlycommons.usf.edu/etd_index.html

Agradecemos su lectura y sugerencias. Le recordamos que este documento sirve para transmitir la información pública en el alcance comprendido y dentro de los términos establecidos por la Constitución, la legislación y las normas y regulaciones en <http://www.senado.gob.ar/leyesweb>.

en atención a su actividad y todos los datos del paciente que se correspondan con el informe de alta. Se incluirá información de datos de paciente en documento adjunto que se adjuntará a la documentación de alta. Se adjuntará el informe de alta de acuerdo con las normas establecidas por el hospital de alta especialidad en donde se realizó el alta.

Los interesados y beneficiarios de estos servicios o personas documentadas en el RIC para representar una solicitud de acceso a la información. Formular las demandas de información por el sistema de de los tres órganos de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Gobernación, Gobernaciones y autoridades locales) y los dependientes o autorizadas sobre el mismo establecidos en el acuerdo que se establece en la legislación de cada entidad. Los funcionarios y autoridades que cubren obligaciones y responsabilidades establecidas en el RIC, para manejar los servicios de Transparencia, para que sean garantizados acceso a la información con la calidad y cantidad requerida para el desarrollo de su actividad.

www.scholarone.com

04/08/2019 Page 48 of 50 | Page 48 of 50

2015-0013 | Estimación de los factores de riesgo en la ETS de CV: María Hernández-Jiménez

2009-2010 School Year - 2010-2011 School Year Transition Plan

KIRKUS *Sourcebook of the best-reviewed books of 2000*

ANSWER TO THE QUESTION OF CONCERNING THE NUMBER OF LEAVES

[View more posts from this author](#)

卷之三

REFERENCES

100-00004-1600000000

卷之三

c).- El 17 de febrero de 2014, el C. [REDACTED] interpuso Recurso de Revisión ante el Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, notificado a esta Institución en esta misma fecha.

En este sentido, esta Unidad de Información de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, presenta el siguiente:

INFORME DE JUSTIFICACIÓN

El recurrente C. [REDACTED] en el Recurso de Revisión, manifestó como Acto Impugnado lo siguiente:

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

INFORMACIÓN ENTREGADA INCOMPLETA Y MAL FUNDAMENTADA.

Además, señaló como motivo de su inconformidad las consideraciones citadas a continuación:

LOS SUELDOS DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICHA DEPENDENCIA LOS DEBEN TENER EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y POR TAL MOTIVO DEBEN SABER CUÁL ES SU HORARIO Y SU CATEGORÍA, ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A CUESTIONES LABORALES Y SUS SUELDOS SON COBRADOS CON RECURSOS PÚBLICOS.

ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN ENTREGADA ESTÁ INCOMPLETA, YA QUE SOLO DAN EL NOMBRE DE 9 SERVIDORES PÚBLICOS Y DICHA DIRECCIÓN CUENTA CON 4 SUBDIRECCIONES, 11 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL OPERATIVO, ADEMÁS EN EL PORTÓN DE TRANSPARENCIA SOLO APARENCEN LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y NO TODO EL PERSONAL QUE LABORA.

La Unidad de Información de esta Institución, dio cumplimiento en tiempo y forma a la solicitud de información requerida, como lo dispone el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra indica:

Artículo 46. – La Unidad de Información deberá entregar la información solicitada dentro de los quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la presentación de la solicitud.

En este sentido se procedió a realizar el estudio de los agravios del C. [REDACTED] una vez analizados, este Unidad de Información, advierte que la respuesta entregada a la solicitante fue la correcta, ratificando en todas y cada una de sus partes.

Toda vez que el Acto Impugnado y las Razones o Motivos de la Inconformidad, donde señaló: LOS SUELDOS DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE LABORAN EN DICHA DEPENDENCIA LOS DEBEN TENER EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y POR TAL MOTIVO DEBEN SABER CUÁL ES SU HORARIO Y SU CATEGORÍA, ESTO NO TIENE NADA QUE VER CON LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, YA QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA CORRESPONDE A CUESTIONES LABORALES Y SUS SUELDOS SON COBRADOS CON RECURSOS PÚBLICOS. ASÍ MISMO LA INFORMACIÓN ENTREGADA ESTÁ INCOMPLETA, YA QUE SOLO DAN EL NOMBRE DE 9 SERVIDORES PÚBLICOS Y DICHA DIRECCIÓN CUENTA CON 4 SUBDIRECCIONES, 11 JEFATURAS DE DEPARTAMENTO Y PERSONAL OPERATIVO, ADEMÁS EN EL PORTÓN DE TRANSPARENCIA SOLO APARENCEN LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES Y NO TODO EL PERSONAL QUE LABORA; el recurrente expresa cuestionamientos novedosos a lo solicitado en su petición original, por lo que se está, en presencia de una nueva petición, razón por cual es importante resaltar que los motivos de inconformidad o agravios expresados en un recurso de revisión deben tener por objeto combatir los

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



"2014. Año de los Tratados de Teotihuacán"

argumentos sustentados en el acto impugnado, lo que implica que el límite de un recurso es el estudio efectuado en el acto impugnado, por lo tanto, el motivo de inconformidad, sólo se debe ceñir a la solicitud inicial y no a argumentos distintos como lo hace.

En términos generales, de la lectura integral del acto impugnado y los motivos de inconformidad, se observa que el recurrente únicamente se limitó a expresar recomendaciones sin ningún sustento legal en el que haga valer su agravio.

En ese sentido debemos atender la solicitud primaria donde requirió lo siguiente:

"NOMBRE DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ADSCRITOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN CON SU CARGO O CATEGORÍA Y HORARIO DE TRABAJO DE CADA UNO DE ELLOS". (sic)

En tal virtud esta Unidad de Transparencia sostiene la respuesta que se entregó al recurrente en fecha 11 de febrero del 2014, al haber informado el nombres de los servidores públicos adscritos particularmente a la Dirección General de Administración, así como la liga o link de la página oficial de esta Institución <http://www.ipomex.org.mx/ipo/portal/pgjem.web>, donde puede encontrar la información pública de oficio requerida y las subdirecciones y departamentos que la conforman, relativa a mandos medios y superiores.

Por ende, esta Dependencia no incurrió en una responsabilidad, ya que nunca negó la atención al hoy recurrente, tampoco otorgó una respuesta negativa o incompleta, sin embargo y atendiendo el principio de máxima publicidad de la información y con el propósito de dar atención a la referida petición, se modifica la respuesta inicial y se anexa en archivo adjunto el listado de todos y cada uno de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración, de esta Procuraduría General de Justicia del Estado de México, donde se describe su cargo o categoría, nivel y rango así como la adscripción a la unidad administrativa correspondiente; en relación al horario de trabajo de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración de esta Procuraduría, se reitera que éste es de tipo continuo de las 9:00 a las 18:00 horas, también la jornada laboral podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos, de acuerdo a las necesidades del servicio, debiendo observar lo dispuesto en la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios y en el Reglamento de Condiciones Generales de Trabajo de los Servidores Públicos Generales del Poder Ejecutivo, conforme lo dispone en la norma 20301/201-D del Manual de Normas y Procedimientos de Desarrollo y Administración de Personal.

Por lo tanto, de los argumentos antes expuestos y de conformidad en lo dispuesto en la fracción III, del artículo, 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito solicitar de la manera más respetuosa, se sirva tenerme por presentado en tiempo y forma, el



Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA

Comisionada Ponente: EVA ABAID YAPUR



ESTADO DE MÉXICO



"2014, Año de los Tratados de Teoloyucan"

presente informe de justificación y su modificación, relativo al recurso de revisión que nos ocupa y tenga a bien resolver conforme a derecho proceda.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ ANTONIO DZIB SÁNCHEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

a_paterno	a_materno	nombre	nivel y rango	adscript
AGUIRRE	GUTIERREZ	FERNANDO	232	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ALCALA	PALOMINO	OSCAR	072	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
ALMAZAN	DIAZ	GERARDO	212	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ALVA	MONTIEL	LEOBARDO RAMON	163	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ALVARADO	OROZCO	JESUS	112	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
ALVAREZ	CASTRO	OSCAR	232	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
ALVAREZ	CRUZ	DAVID ADAN	204	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
ALVAREZ	GALICIA	EDUARDO RAYMUNDO	142	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ANDONAEGUI	DURAND	FRANCISCO JAVIER	122	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ANGELES	MANJARREZ	PABLO NICOLAS	172	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
ARAUJO	VILLANUEVA	APOLONIO	212	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
ARCHUNDIA	CEBALLOS	SALVADOR	202	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
ARELLANO	VALLE	ARTEMIO	132	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
AIRIAS	VAZQUEZ	VICTOR MANUEL	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
ARRIAGA	PEDROZA	JORGE	222	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ARZATE	AGUERO	IVAN OTHON	260	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ASCENCIO	SERRANO	ERIKA	222	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
AVILA	HERNANDEZ	JOSE JESUS	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
BARRAGAN	SALINAS	EVARISTO	082	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
DECENNIL	ARZATE	PATRICIA	182	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
BECERRIL	PONCE	JOAQUIN	084	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
BELMONTES	SALAS	CARMELO	270	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
BERNAL	CISNEROS	BLANCA ROSA	162	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
BERNAL	OSORIO	MANUEL	082	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CABALLERO	ROMERO	CARMELO	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CALDERON	VALLE	SANDRA	092	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CARMONA	FLORES	CARLOS ENRIQUE	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
CARMONA	FLORES	JORGE ALEJANDRO	222	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
CARMONA	GUTIERREZ	GABRIEL	114	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CARMONA	OMARA	FEDERICO IVAN	223	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
CARMONA	REYES	MARLEN	172	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
CARMONA	ROSSANO	JESSICA MARBELLA	162	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
CARRILLO	AMAYA	FELIPE	223	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
CASTANEDA	PEREZ	JOSE	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CASTRO	MEDINA	JOSE ANTONIO	222	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
CHAVEZ	MUNOZ	JESUS ANASTASIO	172	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
COLIN	ENRIQUEZ	RAUL	112	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION
COLIN	GARCIA	MARTHA EUGENIA	162	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
COLIN	MANZANARES	AURELIO	183	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
COLIN	SUAREZ	FRANCISCO JAVIER	260	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
COLLADO	RODRIGUEZ	DIego ALEJANDRO	29F	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
CONTRERAS	ALVAREZ	WENDOLYNNE	25H	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
CONTRERAS	VILCHIS	JESUS	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
CORDOBA	MENDEZ	LUIS HUMBERTO	25H	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
CORONA	NAVARRO	GUILLERMO MANUEL	183	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
CRUZ	CASAS	GABRIELA	202	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
CRUZ	GONZALEZ	JORGE ANGEL	162	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CRUZ	LOPERENA	JUAN RICARDO	24H	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
CRUZ	MONTES DE OCA	FABIOLA INES	072	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
DE JESUS	GONZALEZ	CESAR	092	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
DE LA CRUZ	GONZALEZ	RICARDO	26D	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
DE LA CRUZ	PICHARDO	OSCAR	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
DE LA CRUZ	SANTANA	ROCIO	162	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
DE LA ROSA	LOPEZ	EVA	232	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
DE LA SANCHAS	ROBLES	SARA	142	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
DEL ANGEL	MALDONADO	NEFTALI ANTONIO	062	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
DIAZ	GUTIERREZ	JORGE IGNACIO	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
DIMAS	GUERRERO	LUIS PEDRO	212	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
DOMINGUEZ	LÓPEZ	MARTIN ALEJANDRO	162	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
DOMINGUEZ	SEPULVEDA	FRANCISCO SALVADOR	162	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
DOMINGUEZ	VAZQUEZ	DOMINGO ALEJANDRO	162	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
DUQUE	MEJIA	YESENIA	092	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ECHAVARRIA	AGUIRRE	MARTIN	162	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
ESCOBAR	HUERFANO	LAURA	222	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
ESTEVEZ	CORTES	JAVIER	224	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
ESTRADA	EDUARDO	JORGE NELSON	142	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
FLORES	GARCIA	FRANCISCO DANIEL	222	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
FLORES	HERNANDEZ	SELENE	132	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
FRANCES	CUALI	VIRGINIA	112	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
FRANCO	PEREZ	ROSA ISELA	092	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION
FUENTES	GARCIA	MARIA DE JESUS	24H	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
GARCIA	AGUILAR	LUIS EDGAR	072	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
GARCIA	GONZALEZ	ROSARIO	212	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GARCIA	HERNANDEZ	ANGEL	132	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
GARCIA	QUIROZ	MARIA GUADALUPE	092	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GARCIA	SANCHEZ	JULIA	172	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
GARCIA	SANCHEZ	GUADALUPE	223	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GARCIA	SOYO	NORMA	132	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
GARCIA	URIBE	ANA	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARCIA	ZARZA	MARTIN	142	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GARFIAS	LOPEZ	JUAN	152	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GASCA	ARGUETA	JAIME ORLANDO	25H	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
GOMEZ	GARCIA	JOSELINNE	122	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GOMEZ	PEREZ	FLORENTINO	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GOMEZ	RAMIREZ	GUILLERMO	142	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
GOMORA	CULBERT	IKIO MEGALI	26A	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GONZALEZ	GALVAN	VICENTE	163	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
GONZALEZ	GONZALEZ	GONZALO JOAQUIN	233	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
GONZALEZ	MESILLAS	IVON	131	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
GONZALEZ	MULIA	EDGAR FELIPE	192	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
GONZALEZ	PEREZ	SANTIAGO	163	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
GONZALEZ	SALAZAR	REYNA	182	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION
GRANADOS	ALEGRIA	RAMONA	192	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
GUADARRAMA	DADO	ALBERTO	143	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUERRERO	MERCADO	JUAN CARLOS	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUEVARA	MARTINEZ	ISMAEL	112	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

GUTIERREZ	GARCIA	MARCO ANTONIO	102	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
GUTIERREZ	GARCIA	ROBERTO	122	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ	CEDILLO	MARIA DE LOURDES	212	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
HERNANDEZ	COLIN	J. JESUS	082	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ	HUICOCHEA	DANIELA ANDREA	24H	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
HERNANDEZ	ISLAS	CECILIA	224	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
HERNANDEZ	MALDONADO	SALVADOR	26D	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ	MARTINEZ	ALFONSO	183	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
HERNANDEZ	MEJIA	FRANCISCO LAZARO	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ	OLVERA	HECTOR LEOPOLDO	142	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
HERNANDEZ	SALVADOR	MARIA GUADALUPE	093	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
HERNANDEZ	TORRES	ADRIANA	211	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
HERNANDEZ	ZETINA	ALAIN JOB	233	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
INIESTA	RICO	ESMERALDA	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
JARDON	RIVERA	MARIA DEL CARMEN	191	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
JIMENEZ	CASTILLO	JUAN RAMON	183	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
JIMENEZ	HERRERA	JUAN ALEJANDRO	183	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
JINENEZ	PLANAS	FRANCISCO	162	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
JIMENEZ	SANCHEZ	ALEJANDRA M.	223	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
JIMENEZ	VALVERDE	MARTHA	092	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
JIMENEZ	VILCHIS	ANGELICA	29H	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
JUAREZ	HUITRON	LINDA LUZ	161	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
LEGORRETA	GALICIA	CARLOS	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LEGORRETA	GALICIA	MARIA ELVIRA	132	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
LOPEZ	ARAGON	JOSE GUADALUPE	26D	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
LOPEZ	CORNEJO	SERVANDO	082	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
LOPEZ	DELGADO	MARIA CONCEPCION	182	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
LOPEZ	GOMEZ	GERMAN	192	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
LOPEZ	GONZALEZ	PAULO CESAR	112	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
LOPEZ	MARTINEZ	FERNANDO	163	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
LOZANO	ALTAMIRANO	JORGE ROLANDO	163	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
LUJANO	HUERTA	LEANDRO GUADALUPE	163	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MADERO	RAMIREZ	FIDEL	163	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MADRIGAL	GONZALEZ	JOSE MERCED	082	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MANCILLA	ALVAREZ	MARTE MAURICIO	183	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
MANCILLA	ANZALDO	ARTURO	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MARIN	HERNANDEZ	CINTHIA	192	AREA PROGRAMAS ESPECIALES DEPTO CONTROL PRESUP
MARQUEZ	MARTINEZ	ALFONSO	192	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MARTINEZ	ARCHUNDIA	MA. DE LOS ANGELES	182	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
MARTINEZ	FLORES	GERARDO	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
MARTINEZ	GALLEGOS	RICARDO ANTONIO	112	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MARTINEZ	GARCIA	ADOLFO ARMANDO	132	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
MARTINEZ	GUTIERREZ	MARIA DE LA LUZ C.	142	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
MARTINEZ	LARA	ARELI JULIETA	082	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MARTINEZ	SOSA	GERARDO	112	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
MARTINEZ	VILCHIS	FAUSTINO	082	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MATADAMA	CORNEJO	FERNANDO	192	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
MEDINA	REYES	OSWALDO	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MEDINA	TORRES	SERGIO PEDRO A.	26D	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

MEDRANO	GARCIA	HECTOR	26D	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
MENDOZA	ALVAREZ	LEOPOLDO	26D	DEPARTAMENTO DE DICTAMINACION
MENDOZA	GARCIA	ANABEL DINORAH	14F	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
MENEZ	BERNAL	ELIZABETH	192	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
MIRAFUENTES	MARTINEZ	RAMON	172	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
MONROY	HERNANDEZ	MIGUEL ANGEL	232	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
MONROY	MONTIEL	GRISELDA MARIA C.	27D	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
MONTES DE OCA	DAVILA	FRANCISCO EUSEBIO	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MONTES	CORONA	ANEL	183	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
MORALES	FABILA	JAVIER	163	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
MORALES	FABILA	SALVADOR	122	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
MORALES	GARCIA	JUAN	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
MORALES	HUERTA	BEATRIZ	292	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
MORALES	SANCHEZ	JESUS	162	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
MORALES	ZAMORA	MARICELA	231	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
MORAN	BERNAL	TERESA BEATRIZ	212	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
NOGALES	GABRIEL	ESHERALDA	27D	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
OMANA	PEREZ	EDITH	132	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
ORTEGA	ESPINOSA	EDGAR ALONSO	223	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
ORTEGA	JAIMES	ANGELICA MARIA	133	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
OSORNIO	ROJAS	FEDERICO	163	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
PABLO	AYALA	CARLOTA	172	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
PADILLA	ORTEGA	PEDRO	27D	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
PAREDES	MENDOZA	FILIBERTO	26D	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
PEDRAL	GUADARRAMA	MARIA MAGDALENA	222	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
PERALTA	MARTINEZ	RICARDO RODRIGO	312	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PEREZ	PERALTA	RUBEN	203	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
PIÑA	GALVAN	VICTOR MANUEL	163	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
PINEDA	ALDANA	BEATRIZ	212	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
PINEDA	DIAZ	CANDIDO	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
PIÑA	MEZA	RUBEN	172	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
QUINTANA	VELAZQUEZ	JAYME	162	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	ARREOLA	MIGUEL ANGEL	192	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
RAMIREZ	BUSTAMANTE	MARIA TERESA	082	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RAMIREZ	GONZALEZ	LORENA	142	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
RAMIREZ	HERNANDEZ	YENI AMADA	183	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RAMIREZ	MUCINO	JORGE	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	NIETO	ANTONIO EUGENIO	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAMIREZ	SANCHEZ	MARGARITA	172	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
RAMIREZ	TOLEDO	RICARDO	133	SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION DE PERSONAL
RAMIREZ	VALLADARES	FORTUNATO	137	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RAYADO	GALINDO	JOSE OMAR	212	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
REYES	HERNANDEZ	LEONOR	26D	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
REYES	HERNANDEZ	PABLO ARGIMIRO	133	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
RICO	ALCANTARA	RAMON	182	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
RICO	GONZALEZ	JUAN	133	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
ROBLES	GONZALEZ	IVAN YAHVE	132	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
RODRIGUEZ	BERNAL	ISRAEL	192	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
RODRIGUEZ	GALVAN	HECTOR ARTURO	26D	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

RODRIGUEZ	LOPEZ	JUAN JOSE	192	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RODRIGUEZ	LOPEZ	GREGORIO MARIO	223	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
RODRIGUEZ	SOTEO	MA. DE LOS ANGELES	260	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
RODRIGUEZ	VELAZQUEZ	ATASHI	082	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
ROJAS	FLORES	RENE	204	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
ROSSANO	VARGAS	DANIEL	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RUIJO	ALBARRAN	GEORGETTE ANEL	24H	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
RUIZ	CALDERON	LEOPOLDO	092	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RUIZ	CALZADA	NATIVIDAD MARIA G.	24G	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
SALAZAR	FLORES	JOSE VALENTIN	142	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALAZAR	JIMENEZ	JOSE ISRAEL	28H	AREA PROGRAMAS ESPECIALES DEPTO CONTROL PRESUP
SALAZAR	VAZQUEZ	JAVIER	163	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALINAS	BERNAL	LOURDES	212	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SALINAS	TADEO	VENANCIO FELIPE	162	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
SALVADOR	ALONSO	JAVIER	173	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANABRIA	CUELLAR	MARIA DEL CARMEN	163	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SANCHEZ C.	RIGALT	SERGIO SALVADOR	172	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
SANCHEZ	ALCANTARA	ROBERTO	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	BERNAL	RAUL	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	BRICEÑO	IRIS JANELLE	202	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
SANCHEZ	HIEDRA	ERNESTO JAVIER	212	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SANCHEZ	RAMIREZ	VICTOR MANUEL	213	DEPARTAMENTO DE CONTROL DE EQUIPO
SANCHEZ	SANDOVAL	MIGUEL ANGEL	062	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
SANTAMARIA	ESCORAR	ROBERTO	163	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
SANTILLAN	BETANCOURT	VICTOR	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SEGURA	SEVILLA	LUIS	192	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SERRA	VALDES	MARIA DE LA LUZ	27D	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
SOLAR	EVARISTO	ROSALIO	132	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SOLIS	LOPEZ	FRANCISCO	092	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
SOLORZANO	SOLORZANO	FRANCISCO	222	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES Y NORMATIVIDAD
SOTEO	PORTOCARRERO	ALEJANDRA	212	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SOTO	FUENTES	EDUARDO	212	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
TAPIA	JAIMES	RUBEN	233	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
TAPIA	ORTEGA	JOSE LUIS	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
TSILLEZ	CARRASCO	JOSE ALBERTO	222	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
TERRON	HERNANDEZ	EDUARDO	072	SUBDIRECCION DE SERVICIOS
TINOCO	MALDONADO	MAGALY	162	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
TORRES	MIRANDA	JUAN	212	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
TORRES	TAPIA	JOSE ANTONIO	132	DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR
TOVAR	BARCENAS	ANGEL	26D	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
TRUJILLO	PEDRAZA	CARLOS	183	AREA PROGRAMAS ESPECIALES DEPTO CONTROL PRESUP
TRUJILLO	ZAPATA	REYNA MARIA	133	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VAJENCIA	JARDON	DAVID	212	SUBDIRECCION DE PROGRAMACION Y CONTROL PRESUPUESTA
VARGAS	MORA	MADE LAS MERCEDES	183	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
VARGAS	ORTEGA	EFREN	084	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VARGAS	PORTILLO	OCTAVIO	163	SUBDIRECCION DE PROCEDIMIENTOS ADQUISITIVOS
VAZQUEZ	ACEVEDO	MARCELINO ROBERTO	132	DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD
VEGA	MORALES	ERIKA GUADALUPE	223	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
VERGARA	CERVANTES	VIRIDIANA C.	132	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

VIEYRA	MERCADO	VICTOR EFRAIN	152	DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
VILCHIS	CASTILLO	ALVARO	222	AREA PROGRAMAS ESPECIALES DEPTO CONTROL PRESUP
VILCHIS	VILLEGRAS	FERNANDO	192	DEPARTAMENTO DE CONTROL PRESUPUESTAL
VILLANA	JUAREZ	PANY	163	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
VILLEDA	MENDIOLA	LORENA	202	DEPARTAMENTO DE OBRAS Y PROYECTOS
VILLEGRAS	GONZALEZ	GIOVANNA STEPHANY	182	DEPARTAMENTO DE CONTROLES Y REGISTROS
ZACARIAS	MARTINEZ	JOSE MARTIN	162	DEPARTAMENTO DE NOMINAS
ZAMORA	VEGA	HECTOR MANUEL	223	DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
ZARZA	OROZCO	YESENIA GLORIA	192	DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

VI. El recurso de revisión se envió electrónicamente al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios y con fundamento en el artículo 75 de la ley de la materia se turnó a través de **EL SAIMEX** a la Comisionada **EVA ABAID YAPUR** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Competencia. Este Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, es competente para conocer y resolver los presentes recursos de revisión interpuestos por **EL RECURRENTE**, conforme a lo dispuesto en los

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

artículos 6, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5, párrafos décimo séptimo fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, fracción V; 56, 60, fracciones I y VII; 70, 71, 72, 73, 74, 75 y 75 Bis de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; 10, fracciones I y VIII; 16 y 27 del Reglamento Interior del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

SEGUNDO. Interés. El recurso de revisión fue interpuesto por parte legítima, en atención a que fue presentado por **EL RECURRENTE**, misma persona que formuló la solicitud número 00013/PGJ/IP/2014 a **EL SUJETO OBLIGADO**.

TERCERO. Oportunidad. El recurso de revisión fue interpuesto dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que **EL RECURRENTE** tuvo conocimiento de la respuesta impugnada, que prevé el artículo 72 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que establece:

"Artículo 72. El recurso de revisión se presentará por escrito ante la Unidad de Información correspondiente, o vía electrónica por medio del sistema automatizado de solicitudes respectivo, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en que el afectado tuvo conocimiento de la resolución respectiva."

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

En efecto, se actualiza la hipótesis prevista en el precepto legal antes transrito, en atención a que la respuesta impugnada fue notificada a **EL RECURRENTE** el once de febrero de dos mil catorce; por consiguiente, el plazo de quince días que el numeral 72 de la ley de la materia concede para presentar recurso de revisión transcurrió del doce de febrero al cuatro de marzo de dos mil catorce, sin contar el quince, dieciséis, veintidós y veintitrés de febrero, uno, así como dos de marzo de dos mil catorce, por tratarse de sábados y domingos, respectivamente.

En ese sentido, al considerar la fecha en que se notificó la respuesta impugnada, así como el día en que se registró el recurso de revisión que fue el diecisiete de febrero de dos mil catorce, se concluye que el medio de impugnación al rubro anotado, fue presentado dentro del plazo de quince días hábiles a que se refiere el precepto legal en cita.

Ahora bien, no pasa inadvertido para este Órgano Garante, el hecho de que **EL RECURRENTE** al momento de presentar el recurso de revisión al rubro anotado, hubiese señalado que conoció el acto impugnado, el treinta de enero de dos mil catorce, fecha que corresponde al de notificación de la prórroga del plazo para entregar la respuesta a la solicitud de información pública; sin embargo, esta manifestación no afecta a la procedencia de este medio de impugnación, en atención a que el cómputo del plazo para promoverlo, se ha efectuado conforme a la fecha en que se notificó la respuesta combatida.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

CUARTO. Procedibilidad. El recurso de revisión de que se trata es procedente, toda vez que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción II del artículo 71 de la ley de transparencia, que a la letra dice:

"Artículo 71. Los particulares podrán interponer recurso de revisión cuando:

I...

II. Se les entregue la información incompleta o no corresponda a la solicitada;

III...

IV..."

Del precepto legal en cita, se advierten como supuestos de procedencia del recurso de revisión:

- a) Que la información entregada esté incompleta.
- b) Que la información entregada no corresponda a la solicitada.

Luego, en el caso se actualiza la primera de las hipótesis precisadas, en atención a que **EL RECURRENTE** impugna la respuesta entregada, en virtud de que no se le entregó toda la información solicitada.

Asimismo, de la revisión del escrito de interposición, se concluye la acreditación plena de todos y cada uno de los elementos formales exigidos por el artículo 73 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, en atención a que fueron presentados mediante el formato visible en **EL SAIMEX**.

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

QUINTO. Análisis de causal de sobreseimiento. Se procede al estudio de la causal de sobreseimiento que se actualiza en este asunto.

En este contexto este Órgano Colegiado advierte que en el caso se actualiza la causa de sobreseimiento prevista en la fracción III del artículo 75 Bis A de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, que a la letra dice:

“...**Artículo 75 Bis A.** El recurso será sobreseído cuando:

(...)

III. La dependencia o entidad responsable del acto o resolución impugnado lo modifique o revoque, de tal manera que el medio de impugnación quede sin efecto o materia...”

Luego, conforme a la transcripción que antecede conviene desglosar los elementos de la disposición transcrita, de manera tal que procede el sobreseimiento del recurso de revisión cuando:

a) **EL SUJETO OBLIGADO** modifique el acto impugnado.

b) **EL SUJETO OBLIGADO** revoque el acto impugnado; y,

c) En ambos casos ese acto combatido queda sin materia o sin efecto.

En el primer supuesto, un acto impugnado es modificado en aquellos casos en los que **EL SUJETO OBLIGADO** después de haber otorgado una respuesta, emite

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

una diversa, y en ésta subsana las deficiencias que hubiera tenido y queda satisfecho en consecuencia y de modo exhaustivo el derecho subjetivo accionado por el particular.

Se actualiza la revocación en cambio, cuando **EL SUJETO OBLIGADO** deja sin efectos la primera respuesta y en su lugar emite otra con las características y cualidades suficientes para dejar satisfecho ese ejercicio del derecho al acceso a la información.

En ese tenor, un acto impugnado queda sin efectos, cuando aun existiendo jurídicamente (esto es, que no se ha modificado, ni revocado) ya no genera ninguna consecuencia legal.

En tanto que, un acto impugnado queda sin materia, cuando ha sido satisfecha la pretensión de lo pedido o exigido por **EL RECURRENTE** de manera que **EL SUJETO OBLIGADO** entrega una respuesta aunque sea posterior a los términos previstos en la ley y mediante ésta concede la totalidad de la información solicitada.

Bajo esas consideraciones, se afirma que en el recurso de revisión sujeto a estudio se actualiza la hipótesis jurídica citada en primer término, toda vez que quedó probado que **EL SUJETO OBLIGADO** mediante un acto posterior entregó a **EL RECURRENTE** la información pública solicitada.

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

Lo anterior es así, toda vez que **EL RECURRENTE** solicitó el nombre de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración con su cargo o categoría y horario de trabajo de cada uno de ellos.

Sin embargo, al notificar la respuesta impugnada **EL SUJETO OBLIGADO** informó a **EL RECURRENTE** que el horario de labores de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración, conforme a la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y Municipio debe ser de ocho horas, asimismo proporcionó tanto una la relación del personal adscrito a la citada Dirección, como una liga de su página oficial en la que se localiza la información de las subdirecciones y departamentos que conforman la referida Dirección, relativa a mandos medios y superiores.

En tanto que como motivo de inconformidad **EL RECURRENTE** expresó que los sueldos de cada uno de los servidores públicos que laboran en la aludida dependencia los debe tener el área administrativa y por tal motivo deben saber cuál es su horario y su categoría, lo que no tiene nada que ver con la protección de datos personales, ya que la información solicitada corresponde a cuestiones laborales y sus sueldos son cobrados con recursos públicos; que la información entregada está incompleta, ya que solo dan el nombre de nueve servidores públicos, pero que dicha Dirección cuenta con cuatro subdirecciones, once jefaturas de Departamento y personal operativo, además en el portal de

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

transparencia solo aparecen los mandos medios y superiores y no todo el personal que labora.

Luego, al rendir el informe de justificación **EL SUJETO OBLIGADO** anexó una relación que contiene el nombre, nivel o rango, así como área de adscripción de los servidores públicos de la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, del mismo modo que informa que el horario de trabajo de los servidores públicos es de tipo continuo de las nueve a las dieciocho horas, asimismo señaló que la jornada laboral podrá establecerse en otros horarios continuos o discontinuos de acuerdo a las necesidades del servicio; información con la que queda satisfecho el derecho de acceso a la información pública de **EL RECURRENTE**, en virtud de que mediante un acto posterior al de la notificación de la respuesta impugnada, **EL SUJETO OBLIGADO** entregó la relación de servidores públicos solicitada que contiene nombre, nivel o rango, así como área de adscripción, de la misma manera que informó lo conducente al horario de trabajo de los referidos servidores públicos; por ende, procede declarar el sobreseimiento del recurso de revisión.

En otras palabras, si bien es cierto que al entregar la respuesta a la solicitud de información pública, **EL SUJETO OBLIGADO** omitió entregar una relación completa de los servidores públicos adscritos a la Dirección General de Administración de la Procuraduría General de Justicia de esta entidad federativa, que incluyera su nombre, nivel o rango, área de adscripción, así como su horario de labores, también lo es que al rendir el informe de justificación entregó la

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA**Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

información pública solicitada, en consecuencia, esto es suficiente para concluir satisfizo el derecho de acceso a la información pública d **EL RECURRENTE**.

Así, con fundamento en lo prescrito en el artículo 5, párrafo décimo séptimo, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; así como en los artículos 1, 48, 56, 60 fracción VII, 71 fracción IV y 75 Bis A fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, este Pleno:

R E S U E L V E

PRIMERO. Se sobresee el presente recurso de revisión, por los motivos y fundamentos señalados en el Considerando Quinto de esta resolución.

SEGUNDO. Notifíquese a **EL RECURRENTE** y envíese a la Unidad de Información de **EL SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SAIMEX**.

TERCERO. NOTIFÍQUESE a **EL RECURRENTE** y hágase de su conocimiento que en caso de considerar que la presente resolución le causa algún perjuicio, podrá promover el juicio de amparo en los términos de las leyes aplicables, de acuerdo a lo estipulado por el artículo 78 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

Recurso de Revisión: 00202/INFOEM/IP/RR/2014

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

ASÍ LO RESUELVE, POR UNANIMIDAD EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, INTEGRADO POR LOS COMISIONADOS ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV; EVA ABAID YAPUR; MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, AUSENTE EN SESIÓN; FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, EMITIENDO VOTO PARTICULAR; Y JOSEFINA ROMÁN VERGARA, EN LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL CUATRO DE MARZO DE DOS MIL CATORCE, ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO, IOVJAYI GARRIDO CANABA
PÉREZ.



ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV
COMISIONADO PRESIDENTE



EVA ABAID YAPUR
COMISIONADA



Ausente en sesión
MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA

Recurrente: [REDACTED]

Sujeto Obligado: **PROCURADURÍA GENERAL DE
JUSTICIA**

Comisionada Ponente: **EVA ABAID YAPUR**

FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO

JOSEFINA ROMÁN VERGARA
COMISIONADA

TOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO



PLENO



ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DE CUATRO DE MARZO DE DOS MIL
CATORCE, EMITIDA EN LOS RECURSOS DE REVISIÓN 00202/INFOEM/IP/RR/2014.